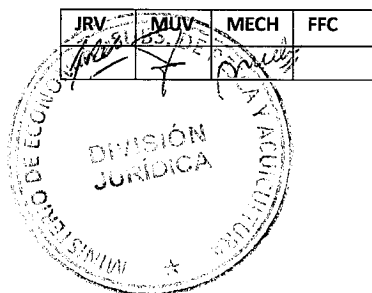


MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
COMPLEMENTA RES. EX. N° 20602022



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2060 DE 2022 QUE FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS Y RECHAZADOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 11 JUL 2023

R. EXENTA. N° 1538

VISTO: Las facultades que me confiere en DFL N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2060 de de 2022, y el Informe Técnico D.A.S (P.I.) N° 034 de 2023, contenido en el Memorándum D.A.S. N° 159 de 2023, ambos del Departamento de Análisis Sectorial, todos de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 2060 de 2022, de esta Subsecretaría, se fijó la nómina de beneficiarios y rechazados del “Programa de estudios técnicos de nivel superior para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 año 2022, y becas de estudio para los hijos de trabajadores” año 2022.

Que, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante memorándum e informe técnico citado en Visto, informó que en virtud de un error involuntario, se omitió señalar en la Resolución Exenta antes individualizada, que el beneficio otorgado corresponde al financiamiento de solo 3 semestres de carrera para los beneficiarios que al momento de postular, ya se encontraban cursando el primer semestre de sus estudios, situación que expresamente se contempla de esta forma en el artículo 35° de las bases del programa.

Que, al respecto, el artículo 13°, inciso final, de la Ley N° 19.880 establece que *“La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.”*

Que, en consecuencia, se debe complementar la Resolución Exenta N° 2060 de 2022, en el sentido que se expresará a continuación.

RESUELVO:

1.- Complémntese el numeral 1 del resuelvo de la Resolución Exenta N° 2060 de 2022, que fijó nómina de beneficiarios y rechazados del “Programa de estudios técnicos de nivel superior para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, y becas de estudio para los hijos de trabajadores” año 2022, en el sentido de señalar que, el beneficio otorgado corresponde al financiamiento de solo 3 semestres de carrera para los siguientes beneficiarios:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V
AVENDAÑO CHAURA	SUSANA VALERIA	17.594.659	4
DÍAZ DÍAZ	RODRIGO ANDRÉS	16.398.757	0
MUÑOZ VÁSQUEZ	JAIME ALEXIS	13.826.478	5
VALDÉS PEREIRA	MAURICIO ANTONIO	13.786.381	2

2.- En lo no modificado rige plenamente lo señalado en la Resolución Exenta N° 2060 de 2022, que por este acto se complementa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA RÓLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo